

ACR-Noticias Costa Rica, 16 de enero de 2025.

La Sala Constitucional de Costa Rica resolvió, por mayoría, declarar sin lugar cuatro recursos de amparo presentados contra los decretos ejecutivos N°40422 y N°38999. Estos decretos tienen como objetivo erradicar la discriminación hacia la población LGBTI en las instituciones del Poder Ejecutivo, enmarcados en el “Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública del Bicentenario 2019-2022”.

Los recursos fueron presentados por funcionarios de varias instituciones, entre ellas el Servicio Nacional de Salud Animal, la Dirección General de Migración y Extranjería, y el Ministerio de Hacienda. Los recurrentes alegaban que la obligatoriedad de participar en el curso “Caminando hacia la igualdad: por un servicio seguro e inclusivo para la población LGBTI” contravenía sus derechos fundamentales, especialmente su libertad religiosa y de conciencia.

Sin embargo, el Tribunal Constitucional determinó que los recurrentes no lograron demostrar de manera clara cómo dicho curso afectaba directamente sus creencias. Además, subrayaron que la simple manifestación de oposición no justifica el reconocimiento de la objeción de conciencia. La Sala destacó que el ejercicio de esta objeción no puede vulnerar los derechos fundamentales de otros, en este caso, el derecho a la igualdad de la comunidad LGBTI.

Para los magistrados, el derecho a la objeción de conciencia no puede ser utilizado para excusar comportamientos discriminatorios hacia un colectivo en función de su orientación sexual, ya que esto iría en contra de la igualdad de derechos.

Las sentencias definitivas de estos casos aún están en proceso de redacción y se publicarán en el sitio electrónico del Poder Judicial, Nexus, una vez que se notifiquen.

<https://www.facebook.com/CRRealidad/posts/actualidadcr-la-sala-constitucional-de-costa-rica-resolvi%C3%B3-por-mayor%C3%ADa-declarar-/1168331125296530/>